



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



LICENCIA DE URBANIZACIÓN No. 055 DE 2015
(FEBRERO 16 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO.

El Secretario de Planeación del Municipio de Policarpa, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, decreto 1052 de junio de 1998 y en el Decreto 1469 de 2010, el acuerdo No. 014 del 14 de Agosto de 2002, ajustado mediante Acuerdo No. 01 del 14 de Febrero de 2015, y demás normas legales complementarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **JOSÉ FABIAN CANAMEJOY BRAVO** actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Policarpa, Nit. 800020324-9, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.637.533 expedida en Policarpa, acreditado mediante acta de posesión del 01 de Enero de 2012, solicitó LICENCIA DE URBANISMO para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar denominado "URBANIZACIÓN LA CHITA" - VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, ubicado en el Sector de Chita del área Urbana de este Municipio, inmueble adquirido mediante Escritura Pública No. 76 de siete (7) de Abril de Dos mil cinco (2005), con matrícula inmobiliaria No. 248-22703 de la oficina de instrumentos públicos de La Unión, código catastral No. 000294200, con un extensión aproximada de 6.689 m².
2. Que el solicitante y los profesionales responsables declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos presentados con la solicitud y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo, declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas.
3. Que el predio cuenta con disponibilidad total, inmediata y continua de servicios públicos domiciliarios de agua, acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.
4. Que el predio donde se ejecutará el proyecto corresponde a uso residencial de bajo impacto, no se encuentra en zona de riesgo no mitigable, no se encuentra en un barrio no legalizado, no se encuentra en zona de protección de los recursos naturales y en zona de reserva de obra pública y no se encuentra en área no apta para la localización.

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Urbanismo al señor **JOSÉ FABIAN CANAMEJOY BRAVO** actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Policarpa Nit. 800020324-9, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.637.533 expedida en Policarpa, acreditado mediante acta de posesión del 01 de Enero de 2012, solicitó LICENCIA DE URBANISMO para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar denominado "URBANIZACIÓN LA CHITA"- VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, ubicado en el Sector de Chita del área



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



Urbana de este Municipio, inmueble adquirido mediante Escritura Pública No. 76 de siete (7) de Abril de Dos mil cinco (2005), con matrícula inmobiliaria No. 248-22703 de la oficina de instrumentos públicos de La Unión, código catastral No. 000294200, con un extensión aproximada de 6.689 m², cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y área a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas.

PROYECTO URBANIZACIÓN LA CHITA - Vivienda Interés Prioritario

LOCALIZACIÓN: Municipio de POLICARPA - Nariño

DESCRIPCIÓN	AREAS	Un.	PORCENTAJES	
AREA BRUTA (A)	6.689,42			
ÁREA CESIONES OBLIGATORIAS				
Cesión Vías internas vehiculares	251,77	m2	3,76%	A.B
Cesión para bahía parqueaderos	203,00	m2	3,03%	A.B.
Andenes	425,06	m2	6,35%	A.B.
SUBTOTAL AREAS CESIONES OBLIGATORIAS (B)	879,83	m2	13,15%	A.B.
AREA NETA URBANIZABLE (C) = (A-B)	5.809,59	m2	86,85%	A.B.

	EXIGIDO 25% A.N.U.)		PROYECTO m2	%	
25% E.P.E. del A.N.U. (según anexo No. 01 a la circular externa No. 2015EE0010313 Convocatoria Revisión Proyectos Programas Vivienda Gratuita)	1.452,40	m2			
CESIÓN ZONAS VERDES (17% del A.N.U.)	987,63	m2			
Zona verde No. 01 Cesión E.P.E.			3.450,10	59,39%	A.N.U.
Zona verde No. 02 Cesión E.P.E.			345,81	5,95%	A.N.U.
zona verde adicional No. 01			139,81	2,41%	A.N.U.
zona verde adicional No. 02			74,61	1,28%	A.N.U.
Subtotal cesiones zonas verdes E.P.E.			4.010,33	69,03%	A.N.U.
EQUIPAMIENTO COMUNAL (8% del A.N.U.)	464,77	m2			
Área destinada a futuro equipamiento comunal No. 01			308,40	5,31%	A.N.U.
Área destinada a construcción SALON COMUNAL			144,40	2,49%	A.N.U.
Área U.T.B.			12,00	0,21%	A.N.U.
Subtotal cesiones Equipamiento Comunal			464,80	8,00%	A.N.U.
TOTAL CESIONES ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS (D)			4.475,13	77,03%	A.N.U.
AREA UTIL (E) = (C)-(D)	1.334,46	m2			

Arq. MANUEL FERNANDO GONZÁLEZ B.

MP A14042014-1085278353

VIGENCIA.-: veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. La iniciación de las obras sólo podrá efectuarse una vez ejecutoriado este acto administrativo, que será cuando culmine el proceso de notificación a las personas que se hubieran hecho parte dentro del trámite y que se resuelvan los recursos de reposición y apelación que se llegaren a presentar.



Libertad y Orden

Policarpa Liderazgo y Compromiso Social Planeación y Obras



ARTICULO TERCERO: *Obligaciones del solicitante o titular de la licencia, y del constructor responsable de la obra. De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1469 de 2010;*

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
6. Instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras cuya dimensión mínima será de un metro por sesenta centímetros, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla o aviso deberá indicar al menos la clase y número de identificación de la licencia, y de la autoridad que expidió, el nombre o la razón social del titular de la licencia, la dirección del expedido, el nombre o la razón social del titular de la licencia, la dirección del inmueble y la vigencia de la licencia (art.29, parágrafo 1 del decreto 1469 de 2010).
7. Asumir bajo la responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes eléctricas, telefónicas, tuberías de acueducto, alcantarillado y otros.
8. No se autoriza la ocupación de espacio público en andenes y vías cuando la ejecución de la obra así lo requiera.
9. Cumplir con la obligación contenida en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y en el código colombiano NTC 2050 contenidas en la resolución No 180398 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

ARTÍCULO CUARTO. El constructor responsable tiene la obligación de realizar los controles de calidad, de los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales, que señalen las normas de construcción sismo resistente vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Los escombros que resulten por demoliciones o por la misma ejecución de la obra deberán ser removidos periódicamente.

ARTÍCULO SEXTO. El titular de la presente Licencia será el responsable de todas las obras arquitectónicas con ocasión de su expedición y extracontractualmente responderá por perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución se notificara personalmente al titular de la licencia y a las personas que hubieran hecho parte dentro del trámite tal como lo establece el artículo 49 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales se podrán interponer ante este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o publicación según el caso.

000044
49



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho de Planeación Municipal de Policarpa, a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015)



DANIEL ESTUPINAN HIDALGO
Secretario de Planeación y Obras Municipales

47



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS MUNICIPALES
DEL MUNICIPIO DE POLICARPA NIT. 800.020.324-9**

CERTIFICA:

Que por medio de Resolución No. 055 de dieciséis (16) de Febrero de dos mil quince (2015) se concede Licencia de Urbanismo al señor **JOSE FABIAN CANAMEJOY BRAVO** actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Policarpa Nit. 800.020.324-9, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.637.533 expedida en Policarpa, acreditado mediante Acta de Posesión del primero (01) de Enero de 2012, para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar denominado "URBANIZACIÓN LA CHITA- VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP". Que esta fue notificada en los términos el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, y que la parte interesada renunció a los términos otorgados para interponer los recursos el día diecisiete (17) de Febrero de 2015.

Por lo anterior la Resolución No. 055 de 2015 quedó debidamente **EJECUTORIADA** el día diecisiete (17) de Febrero de 2015, fecha desde la cual se encuentra vigente.

Dada en Policarpa (Nariño), a los doce (12) días del mes de Junio del año dos mil quince (2015).



DANIEL ESTUPIÑAN HIDALGO
Secretario de Planeación y Obras Municipales.
Municipio de Policarpa.



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.
N° 059-04-06

RESOLUCIÓN N°:	059 de 04 de Junio de 2015
TITULAR:	JOSÉ FABIAN CANAMEJOY BRAVO
DIRECCIÓN:	Carrera 3 sector La Chita
PREDIO N°:	00000000294200
EXPEDICIÓN:	04 de Junio de 2015
VENCIMIENTO:	04 de Junio de 2017



Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.
N° 059-04-06

RESOLUCIÓN N°:	059 de 04 de Junio de 2015
FECHA DE EXPEDICIÓN:	04 de Junio de 2015
FECHA DE VENCIMIENTO:	04 de Junio de 2017
VIGENCIA:	Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia
TITULAR:	JOSÉ FABIAN CANAMEJOY BRAVO C.C. 98.637.533 de Policarpa
URBANIZADOR RESPONSABLE	LEIDY ANDREA SOLARTE ACOSTA M.P. A14902013 - 1085272223
DATOS DEL PREDIO	
DIRECCIÓN O UBICACIÓN:	Carrera 3 sector La Chita
URBANIZACIÓN:	URBANIZACIÓN LA CHITA
USO:	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
PREDIO N°:	00000000294200
MATRICULA INMOBILIARIA N°:	248-22703



Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



LICENCIA DE URBANISMO No. 059 DE 2015
(JUNIO 04 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.

El Secretario de Planeación del Municipio de Policarpa, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, decreto 1052 de junio de 1998 y en el Decreto 1469 de 2010, el acuerdo No. 014 del 14 de Agosto de 2002, ajustado mediante Acuerdo No. 001 del 14 de Febrero de 2015, y demás normas legales complementarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **JOSÉ FABIAN CANAMEJOY BRAVO** actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Policarpa Nit. 800020324-9, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.637.533 expedida en Policarpa, acreditado mediante acta de posesión del 01 de Enero de 2012, solicitó LICENCIA DE URBANISMO para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar de Interés Social denominado "URBANIZACIÓN LA CHITA" - VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, ubicado en la Carrera 3 Sector de Chita del área Urbana de este Municipio, inmueble adquirido mediante Escritura Pública No. 76 de siete (7) de Abril de Dos mil cinco (2005), con matrícula inmobiliaria No. 248-22703 de la oficina de instrumentos públicos de La Unión, código catastral No. 00000000294200, con un extensión aproximada de 6.689 m², y que después de surtido el trámite legal, obtuvo LICENCIA DE URBANISMO No. 055 de 16 de Febrero de 2015.
2. Que sobre los mismos predios se ha presentado a esta Secretaria solicitud de modificación a la licencia concedida. La modificación consiste en rediseñar el urbanismo para conformar un proyecto VIP cuyas características se detallan en el cuadro de áreas.
3. Que el solicitante ha presentado los planos de diseño urbanos, cortes y plano topográfico en la solicitud de licencia; los cuales fueron debidamente aprobados y cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 1469 de 2010 y el Esquema de Ordenamiento Territorial debidamente aprobado y adoptado mediante Acuerdo No. 014 del 14 de Agosto de 2002, ajustado mediante Acuerdo No. 001 del 14 de Febrero de 2015.
4. Que el inmueble cuenta con disponibilidad total, inmediata y continúa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y electricidad; certificaciones expedidas por: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POLICARPA E.S.P. S.A. Y LAS CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO "CEDENAR" S.A. E.S.P.
5. Que el predio en mención, está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Policarpa y corresponde a uso residencial, no se encuentra en zona de riesgo no mitigable, no se encuentra en un barrio no legalizado, no se encuentra en zona de protección de los recursos naturales conforme con el EOT vigente, no se encuentra en zona de reserva de obra pública y no se encuentra en área no apta para la localización de vivienda.

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el contenido de la **Licencia de Urbanismo** al señor **JOSÉ FABIAN CANAMEJOY BRAVO** actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Policarpa Nit. 800020324-9, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.637.533 expedida en Policarpa, acreditado mediante acta de posesión del 01 de Enero de 2012, para llevar a cabo el **Proyecto de Vivienda Multifamiliar de Interés Social denominado "URBANIZACIÓN LA CHITA"- VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP**, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y área a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas.

VIGENCIA.-: veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

Urbanizador Responsable: LEIDY ANDREA SOLARTE ACOSTA con Mat. No.A14902013 - 1085272223

Topógrafo Responsable: LUIS HERNANDO MONTAÑO con MAT. No. 01-11264 CTPN

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO, CUADRO GENERAL DE ÁREAS

URBANIZACIÓN LA CHITA - Vivienda de Interés Prioritario (VIP)	
Uso	Residencial
Tipo de Vivienda	Multifamiliar
Dirección	Carrera 3
Número Soluciones de Vivienda	140
Número de Torres	7
Altura máxima (número de pisos)	5
Número de unidades de vivienda por piso	4
Área construida por solución de vivienda (m ²)	47,3
Área privada construida por vivienda (m ²)	43,31
Número de Parqueaderos carros	18
Número de Parqueaderos motos	23
Número Parqueaderos Discapacitados	1
Total Parqueaderos	42
Número de vivienda para personas minusválidas	2
Número de Zonas UTB	1



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



PROYECTO : URBANIZACION LA CHITA - VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO

LOCALIZACION: Municipio de Policarpa - Nariño

DESCRIPCION	AREAS	UN	PORCENTAJES		
AREA BRUTA	6.689,00			100%	
AREA NETA URBANIZABLE	6.689,00			100%	
DESCRIPCIÓN ZONAS DE CESIÓN		EXIGIDO EOT*	UN	PROYECTO m2	% Area Bruta
Cesión Espacio Publico Efectivo (17% del Area Neta Urbanizable)		1.137,13			
Zona verde N001 cesion E. P.E			m2	2963,35	44,30%
Zona verde N002 cesion E. P.E			m2	459,72	6,87%
Subtotal cesiones zonas verdes E.P.E				3.423,07	51,17%
Cesión EQUIPAMIENTO COMUNAL (8 % del Area Neta Urbanizable)		535,12			
Area salon comunal propuesto			m2	168	2,51%
Area destinada para futuro equipamiento			m2	37,72	
Area destinada para futuro equipamiento			m2	308,4	4,61%
AREA U.T.B (Unidad Tecnica de Basuras)			m2	21	0,31%
Subtotal cesiones equipamiento comunal				535,12	8,00%
Cesion vias internas vehiculares			m2	513,60	7,68%
cesion bahia para parqueaderos (vehiculares y motos)			m2	257,63	3,85%
Cesion andenes			m2	402,31	6,01%
Subtotal cesiones Vías, parqueaderos, andenes				1.173,54	17,54%
TOTAL ÁREAS DE CESION				5.131,73	76,72%

AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	1.745,87	m2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	7.973,35	m2

INDICES	EXIGIDO E.O.T.	PROYECTO
Indice de OCUPACION	0.75	0,26
Indice de CONSTRUCCION	2.5	1,19

APROVECHAMIENTO ARQUITECTONICO PROYECTADO	Cantidad	Unidad
Número de Bloques de Apartamentos c/u en 5 pisos	7,00	un
Número de Apartamentos (Tipología Vivienda Multifamiliar)	140,00	un
Número de Parqueaderos Vehiculares Comunes: 1 parqueadero por cada 8 unidades de vivienda según ANEXO No. 1 a la circular externa No 2015EE0010313 Convocatoria para la revision de la viabilidad de proyectos	18,00	un
Número de Parqueaderos Vehiculares Discapacitados (2% del total de parqueaderos habilitados parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 546 de 1999)	1,00	un
Número de apts para Discapacitados (1% de apts construidos obligación establecida en el parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 546 de 1999,)	2,00	un
Número de Parqueaderos para motos 1 por cada 6 unidades de vivienda	23,00	un

Leidy Andrea Solarte A.
 ARQ. Leidy Andrea Solarte Acosta
 M. P. A14902013 - 1085272223



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



ARTÍCULO TERCERO. Se da cumplimiento al número de viviendas para personas minusválidas según lo normado en la ley 1114/2006, artículo 1° parágrafo 3° que adiciono el artículo 29 de la Ley 546/1999.


ARTÍCULO CUARTO. Se da cumplimiento al Decreto 2981 de 2013 referente al manejo del servicio de aseo.

ARTÍCULO QUINTO. Las demás disposiciones establecidas en la Resolución 055 del 16 de Febrero de 2015 no sufren modificación alguna por la cual conservan su plena validez y vigencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga toda disposición contraria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho de Planeación Municipal de Policarpa, a los cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil quince (2015)


DANIEL ESTUPIÑAN HIDALGO
Secretario de Planeación y Obras Municipales



Libertad y Orden


Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



NOTIFICACIÓN PERSONAL

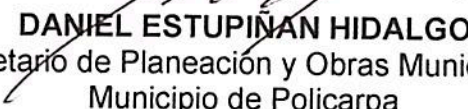
El día de hoy cuatro (04) de Junio del año dos mil quince (2015) siendo las 09:00 a.m. se hizo presente el señor JOSÉ FABIAN CANAMEJOY BRAVO alcalde del municipio de Policarpa (Nariño). Con el fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 059 del 04 de Junio de 2015, se le informa que tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la expedición de la presente resolución para interponer los respectivos recursos.

QUIEN NOTIFICA


DANIEL ESTUPIÑAN HIDALGO
Secretario de Planeación y Obras Municipales

NOTIFICADO


JOSÉ FABIAN CANAMEJOY BRAVO
Alcalde Municipal


DANIEL ESTUPIÑAN HIDALGO
Secretario de Planeación y Obras Municipales
Municipio de Policarpa



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



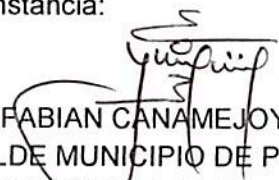
Policarpa, 5 de Junio de 2015

Ingeniero:
DANIEL ESTUPIÑAN HIDALGO
Secretario de Planeación y Obras Municipales
Municipio de Policarpa
E.S.D

Asunto: Resolución No. 059 de 4 de Junio de 2015

Yo JOSE FABIAN CANAMEJOY BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.637.533 expedida en Policarpa, actuando como Representante Legal del Municipio de Policarpa con Nit. 800.020.324-9, acreditado mediante Acta de Posesión No. 01 de Enero de 2012, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha cuatro (04) de Junio de 2015 de la Resolución del asunto expedida por esta Secretaria de Planeación y Obras Municipales y que renuncio a los términos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

En constancia:


JOSE FABIAN CANAMEJOY BRAVO
ALCALDE MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)
C.C.: 98.637.533 de Policarpa.



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



Policarpa (Nariño), 5 de Junio de 2015

Señor:
JOSE FABIAN CANAMEJOY
Alcalde Municipal
Municipio de Policarpa – Nariño

EJECUTORIA

Proyecto radicado Nro. 001

De fecha: 27 de Enero de 2015

Solicitante: JOSE FABIAN CANAMEJOY BRAVO en calidad de Representante Legal del Municipio de Policarpa- Nariño NIT. 800.020.324-9

Tipo de proyecto: Urbanización y se concede MODIFICACION LICENCIA DE URBANISMO.

Expedición de fecha: 4 de Junio de 2015.

Fecha de ejecutoria: 5 de Junio de 2015.

De conformidad con la renuncia a los términos presentada por la parte interesada, el día de hoy cinco (05) de Junio de dos mil quince (2015), le comunico que la Resolución No. 059 del 04 de Junio de 2015 se encuentra debidamente **EJECUTORIADA**, por consiguiente, pueden dar inicio a las obras de su proyecto.

Atentamente,



DANIEL ESTUPINAN HIDALGO

Secretario de Planeación y Obras Municipales.
Municipio de Policarpa.

000004

60



Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.
N° 299-07-09

RESOLUCIÓN N°:	299 de 07 de Septiembre de 2015
TITULAR:	MUNICIPIO DE POLICARPA
DIRECCIÓN:	Carrera 3 sector La Chita
PREDIO N°:	00000000294200
EXPEDICIÓN:	16 de Febrero de 2015
VENCIMIENTO:	16 de Febrero de 2017

000003

61



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.
N° 299-07-09

RESOLUCIÓN N°: FECHA DE EXPEDICIÓN: FECHA DE VENCIMIENTO: VIGENCIA:	299 de 07 de Septiembre de 2015 16 de Febrero de 2015 16 de Febrero de 2017 Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia
TITULAR: REPRESENTANTE LEGAL:	MUNICIPIO DE POLICARPA NIT. 800020324-9 JOSÉ FABIAN CANAMEJOY BRAVO C.C. 98.367.533 de Policarpa
URBANIZADOR RESPONSABLE	LEIDY ANDREA SOLARTE ACOSTA M.P. A14902013 - 1085272223
DATOS DEL PREDIO DIRECCIÓN O UBICACIÓN: URBANIZACIÓN: USO: PREDIO N°: MATRICULA INMOBILIARIA N°:	Carrera 3 sector La Chita URBANIZACIÓN LA CHITA VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO 00000000294200 248-22703



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



LICENCIA DE URBANISMO No. 299 DE 2015
(SEPTIEMBRE 07 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.

El Secretario de Planeación del Municipio de Policarpa, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, decreto 1052 de junio de 1998 y en el Decreto 1469 de 2010, el acuerdo No. 014 del 14 de Agosto de 2002, ajustado mediante Acuerdo No. 01 del 14 de Febrero de 2015, y demás normas legales complementarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **JOSÉ FABIAN CANAMEJOY BRAVO** actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Policarpa Nit. 800020324-9, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.367.533 expedida en Policarpa, acreditado mediante acta de posesión del 01 de Enero de 2012, solicitó LICENCIA DE URBANISMO para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar de Interés Social denominado "URBANIZACIÓN LA CHITA" - VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, ubicado en la Carrera 3 Sector La Chita del área Urbana de este Municipio, inmueble adquirido mediante Escritura Pública No. 76 de siete (7) de Abril de Dos mil cinco (2005), con matrícula inmobiliaria No. 248-22703 de la oficina de instrumentos públicos de La Unión, código catastral No. 00000000294200, con un extensión aproximada de 6.689 m², y que después de surtido el trámite legal, obtuvo LICENCIA DE URBANISMO No. 055 de 16 de Febrero de 2015, modificada mediante Resolución No. 059 de 04 de Junio de 2015.
2. Que una vez ejecutoriados los actos anteriores, a esta Secretaria se ha presentado solicitud de modificación a la licencia concedida sobre los mismos predios. La modificación consiste en rediseñar el urbanismo de Acuerdo al decreto 798 del 11 de Marzo de 2010 (con relación a la delimitación por vías peatonales o vehiculares); cuyas características de áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y área a desarrollar se detallan en el cuadro de áreas.
3. Que el solicitante ha presentado los planos de diseño urbanos, cortes y plano topográfico en la solicitud de licencia; los cuales fueron debidamente aprobados y cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 1469 de 2010 y el Esquema de Ordenamiento Territorial debidamente aprobado y adoptado mediante Acuerdo No. 014 del 14 de Agosto de 2002, ajustado mediante Acuerdo No. 01 del 14 de Febrero de 2015.
4. Que el inmueble cuenta con disponibilidad total, inmediata y continúa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y electricidad; certificaciones expedidas por: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POLICARPA E.S.P. S.A. Y LAS CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO "CEDENAR" S.A. E.S.P.
5. Que el predio en mención, está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Policarpa y corresponde a uso residencial, no se encuentra en zona de riesgo no mitigable, no se encuentra en un barrio no legalizado, no se encuentra en zona de protección de los recursos naturales conforme con el EOT vigente, no se encuentra en zona de reserva de obra pública y no se encuentra en área no apta para la localización de vivienda.

Por lo expuesto, este despacho,



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el contenido de la Licencia de Urbanismo al Municipio de Policarpa Nit. 800020324-9, actuando en calidad de Representante Legal del Municipio el señor **JOSÉ FABIAN CANAMEJOY BRAVO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.367.533 expedida en Policarpa, acreditado mediante acta de posesión del 01 de Enero de 2012, para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar de Interés Social denominado "URBANIZACIÓN LA CHITA"- VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y área a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas.

VIGENCIA.-: veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

Urbanizador Responsable: LEIDY ANDREA SOLARTE ACOSTA con Mat. No.A14902013 - 1085272223

Topógrafo Responsable: LUIS HERNANDO MONTAÑO con MAT. No. 01-11264 CTPN

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO, CUADRO GENERAL DE ÁREAS

URBANIZACIÓN LA CHITA - Vivienda de Interés Prioritario (VIP)	
Uso	Residencial
Tipo de Vivienda	Multifamiliar
Dirección	Carrera 3
Número Soluciones de Vivienda	140
Número de Torres	7
Altura máxima (número de pisos)	5
Número de unidades de vivienda por piso	4
Área construida por solución de vivienda (m ²)	47,3
Área privada construida por vivienda (m ²)	43,31
Número de Parqueaderos carros	18
Número de Parqueaderos motos	23
Número Parqueaderos Discapacitados	1
Total Parqueaderos	42
Número de vivienda para personas minusválidas	1
Número de Zonas UTB	1



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



PROYECTO : URBANIZACION LA CHITA - VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO

LOCALIZACION: Municipio de Policarpa - Nariño

DESCRIPCION	AREAS	UN	PORCENTAJES		
AREA BRUTA	6.689,00		100%		
AREA NETA URBANIZABLE	6.689,00		100%		
DESCRIPCIÓN ZONAS DE CESIÓN		EXIGIDO EOT*	UN	PROYECTO m2	% Area Bruta
Cesión Espacio Público Efectivo (17% del Area Neta Urbanizable)		1.137,13			
Zona verde NO 01 cesion E. P.E			m2	2.314,30	34,60%
Zona verde NO 02 cesion E. P.E			m2	420,08	6,28%
Subtotal cesiones zonas verdes E.P.E				2.734,38	40,88%
Cesión EQUIPAMIENTO COMUNAL (8 % del Area Neta Urbanizable)		535,12			
Area salon comunal propuesto			m2	168	2,51%
Area destinada para futuro equipamiento			m2	37,72	0,56%
Area destinada para futuro equipamiento			m2	308,4	4,61%
AREA U.T.B (Unidad Tecnica de Basuras)			m2	21	0,31%
Subtotal cesiones equipamiento comunal				535,12	8,00%
Cesion vias internas vehiculares			m2	1.156,17	17,28%
cesion bahia para parqueaderos (vehiculares y motos)			m2	260,34	3,89%
Cesion andenes			m2	446,12	6,67%
Subtotal cesiones Vías, parqueaderos, andenes				1.862,63	27,85%
Area total construida primer piso - Torres				1.556,87	23,28%
TOTAL ÁREAS DE CESION				6.689,00	100,00%

AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	1.745,87	m2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	7.973,35	m2

INDICES	EXIGIDO E.O.T.	PROYECTO
Indice de OCUPACION	0.75	0,26
Indice de CONSTRUCCION	2.5	1,19

APROVECHAMIENTO ARQUITECTONICO PROYECTADO	Cantidad	Unidad
Número de Bloques de Apartamentos c/u en 5 pisos	7,00	un
Número de Apartamentos (Tipología Vivienda Multifamiliar)	140,00	un
Número de Parqueaderos Vehiculares Comunes: 1 parqueadero por cada 8 unidades de vivienda	18,00	un
Número de Parqueaderos Vehiculares Discapacitados (2% del total de parqueaderos habilitados parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 546 de 1999)	1,00	un
Número de apts para Discapacitados (1% de apts construidos obligación establecida en el parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 546 de 1999,)	2,00	un
Número de Parqueaderos para motos 1 por cada 6 unidades de vivienda	23,00	un

Leidy A Solarte
ARQ. Leidy Andrea Solarte Acosta
M. P. A14902013- 1085272223



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás condiciones establecidas en la Resolución No. 055 del 16 de Febrero de 2015 y la Resolución No. 059 del 04 de Junio no sufren modificación alguna por la cual conservan su plena validez y vigencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho de Planeación Municipal de Policarpa, a los siete (07) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).


DANIEL ESTUPIÑAN HIDALGO
Secretario de Planeación y Obras Municipales

66

.. 000010



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día de hoy 07 de Septiembre de 2015 siendo las 04:00 p.m. se hizo presente en el despacho de la Secretaría de Planeación el señor JOSÉ FABIAN CANAMEJOY BRAVO alcalde del municipio de Policarpa (Nariño). Con el fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 299 del 07 de Septiembre de 2015, se le informa que tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la resolución para interponer los respectivos recursos.

QUIEN NOTIFICA

DANIEL ESTUPIÑAN HIDALGO
Secretario de Planeación y Obras Municipales

NOTIFICADO

JOSÉ FABIAN CANAMEJOY BRAVO
Alcalde Municipal



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



Policarpa, 08 de Septiembre de 2015

Ingeniero:

DANIEL ESTUPIÑAN HIDALGO

Secretario de Planeación y Obras Municipales

Municipio de Policarpa

E.S.D

Asunto: Resolución No. 299 de 07 de Septiembre de 2015

Yo JOSE FABIAN CANAMEJOY BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.367.533 expedida en Policarpa, actuando como Representante Legal del Municipio de Policarpa con Nit. 800.020.324-9, acreditado mediante Acta de Posesión No. 01 de Enero de 2012, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha siete (07) de Junio de 2015 de la Resolución No. 299 de 07 de septiembre de 2015, del asunto expedida por esta Secretaria de Planeación y Obras Municipales y que renuncio a los términos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

En constancia:

JOSE FABIAN CANAMEJOY BRAVO
ALCALDE MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)
C.C. 98.367.533 de Policarpa.



Libertad y Orden

Policarpa
Liderazgo y Compromiso Social
Planeación y Obras



Policarpa (Nariño), 08 de Septiembre de 2015

Señor:
JOSE FABIAN CANAMEJOY
Alcalde Municipal
Municipio de Policarpa – Nariño

EJECUTORIA

Proyecto radicado Nro. 001 De fecha: 27 de Enero de 2015

Solicitante: MUNICIPIO DE POLICARPA NIT. 800.020.324-9

Tipo de proyecto: Urbanización y se concede MODIFICACION A LA LICENCIA DE URBANISMO.

Expedición de fecha: 16 de Febrero de 2015.

Fecha de ejecutoria: 08 de Septiembre de 2015.

De conformidad con la renuncia a los términos presentada por la parte interesada, el día de hoy ocho (08) de Septiembre de dos mil quince (2015), le comunico que la Resolución No. 299 del 07 de Septiembre de 2015 se encuentra debidamente **EJECUTORIADA**, por consiguiente, pueden dar inicio a las obras de su proyecto.

Atentamente,

DANIEL ESTUPINAN HIDALGO
Secretario de Planeación y Obras Municipales.
Municipio de Policarpa.